

EDICTO PASTORAL DEL

ILUSTRISIMO SEÑOR D. D. JOSEPH

PEREZ CALAMA, OBISPO DE QUITO:
SOBRE

Los dos puntos siguientes ::

Que los Casados, divorciados sin la legitima
Autoridad de la Iglesia, están en pecado
mortal::

Y que los que administran el Bautismo, y
Extrema-Uncion sin Oleos nuevos, cometen
Sacrilégio.

Los antiguos deben quemarse.

En Quito: en la Imprenta de Raymundo de
Salazar, año de 1791.



Sacilegio.

Los antiguos deben pucarse.

En Quito: en la Imprenta de Rayon y de

1821, año de 1791.

NOS EL D. D. JOSEPH PEREZ

Calama, per la Gracia de Dios, y de la Sta.
Sede Apostolica, Obispo de la Ciudad, y
Obispado de San Francisco de Quito, del
Consejo de S. M. &c.

SOlo viendo algunos sucesos, se hazen creibles.
A esta esfera, ó Gerarquia de las Rarezas, y Exo-
tquezes Criminales, y mui detestables pertenece, lo que
con escandalo Universal se vé, y palpa en esta mui
amada Capital, y tambien en la mayor parte de las Pro-
vincias de esta nuestra Diocesis: es à saber ::::

(Mas antes de expresarlo, à Vos Padre de las
Misericordias: à Vos Jesus Dulcísimo, Salvador, y Re-
dentor nuestro, cuya Sagrada Pasion, y Muerte por sal-
varnos, y redimirnos, nos pone à la vista el presente
Santo tiempo de Pasion, y Semana Santa: à Vos recurro:
vuestro amparo imploro: iluminadme con vuestra gracia:

forti-

Fortificad mi Espiritu, lengua, y pluma, para que en la Narrativa de reproche, y correccion Paternal, q̄ deseo poner aqui, y publicar à todos mis subditos, cumpla exactamente este vuestro Indigno Obispo con aquel vuestro respetable Mâdato: (a) *Clama sin cesar: levanta tu voz como Trompeta, y anuncia à mi Pueblo sus abominables, y publicos Escandalos, y à la casa de Jacob sus groseros, y abominables Pecados . . .* Clama, ne cesses, . . . quasi Tuba exalta vocem tuam, & anuntia Populo . . . mæo scelera eorum, & Domui Jacob peccata . . . eorum . . .) ::::

¿ Y quales son estos Crimenes tan escandalosos, y tã contrarios no solo à la caridad Cristiana, sino tambien à la Paz publica, y al honor, y decoro de los Pueblos, y Familias? ¿ Quales seràn? Primero:: El que en esta nuestra mui amada Capital, y tambien en otras Poblaciones del primer Ranglo haya muchos Casados, no solo de la gente pleveya: no solo de la clase mediana;

(a) Isa, 58.

fin

fino de la mas Noble, y distinguida: Quienes, sin que haya intervenido la legitima Autoridad de la Iglesia, se hallan divorciados, viviendo en casas distintas, y aun en Pueblos distintos, sin mas autoridad, que su capricho, su antojo, y el querer vivir cada qual en criminal Livertinaje.

En cumplimiento del enunciado precepto Divino, y de la estrecha obligacion, que nos impone el ser Padre, Medico, y Juez de las Almas, declaramos por este nuestro breve Edicto: Que semejantes casados, hombres, y mugeres, sean pleveyos, sean medianos, ó sean Nobles, y aun que fueran Duques, están en pecado mortal havitual, siempre que no se reunan, como exige la Ley indispensable del Santo Matrimonio, que es vinculo indisoluble :: ó à lo menos, siempre que no formalizen su Demanda ante la Autoridad legitima de la Iglesia, exponiendo cada qual la justa causa para su separacion, en quanto à habitar juntos en una misma casa. Por lo respectivo à la separacion del lecho, ò como expresa la

fra-

frase latina: *Habitatio quoad Thorum*; son arbitros dichos casados, interviniendo mutuo consentimiento. Mas para separar casa, es necesario, è indispensable, que intervenga declaracion del Juez legitimo, que es la Iglesia. Repetimos, pues, que los muchos casados, Nobles, medianos, y pleveyos, que por su mero antojo se hallan divorciados, sin formalizar su causa ante el Juez legitimo, estàn en publico escandaloso pecado havitual: estàn en el estado infeliz de no poder ser absueltos Sacramentalmente; y por consiguiente estàn en el estado infelicissimo de no poder recibir dignamente la Sagrada Eucaristia.

El segundo Crimen, ó Pecado notorio, que tiene à nuestro corazon aprensado, y oprimido hasta lo sumo, y que en cierto modo aun nos affige mas, que el anterior, es ::

¡ Mas ó Padre de las Micericordias! ; O Dulcissimo Jesus! (b) *Defectio tenuit me, pro peccatoribus derelinquentibus legem tuam.* De pies à cabeza me hallo cubierto de dolor, afficcion, y pena hasta lo sumo, viendo, y palpan-

(b) Psalmo 118.

do (como he visto, y palpado desde ayer) el ménosprecio, el abandono, y el ultraje publico con que en muchas Partes se han administrado en el año Eclesiastico, que termina, vuestros Santos Sacramentos del Bautismo, y Extrema-Uncion.

Por Minuta mui prolixa, é individual, que en virtud de nuestra expresa Orden nos hà presentado el Doctor Don Mauricio Salazar, Presbitero, y Sacristan Mayor de nuestra Santa Iglesia Cathedral, nos consta : ; Y podremos dejar de llorar aqui ! Nos consta: Que cinquenta y uno, no menos, de nuestros Curas no hán sacado Santos Oleos en el año Eclesiastico de noventa, que va à espirar; y que de las Comunidades Religiosas, que hay en toda nuestra Diocesis, son diez y siete las que no han sacado Oleo de Enfermos; segun lo hán practicado en los años anteriores, y es de inmemorial costumbre, y estrecha obligacion en toda Diocesis.

¿ Quien ignora (si no està del todo ciego), que con el Santo Crisma, y Oleo de Catecumenos del año

anterior no se puede administrar lícitamente el Santo Sacramento del Bautismo? ¿ Y quien ignora también que el Santo Sacramento de la Extrema-Uncion se administra pecaminosamente, cometiendo así mismo Sacrilegio, quando no se usa del Oleo de Enfermos del presente año Eclesiastico, siempre que hay los enunciados Santos Oleos de Catecumenos, y de Enfermos, pertenecientes al año actual; y que los Oleos antiguos deben quemarse, como expresamente lo mandan el Ritual, y Pontifical Romano?

No intentamos hazer del Erudito; ni aun quando quisieramos, nos lo permite la estrechez del tiempo, y la multitud de Negocios, q̄ cargan sobre Nos. Remitimos, pues, à los enunciados nuestros Parrocos omisos, y à qualesquiera otros Eclesiasticos Seculares, ó Regulares, à q̄ lean la Instruccion ochenta, y una del Sumo Pontifice Benedicto Catorce, cuyas Sabias Pastorales, no solo están en Latin; sino que yá están traducidas à nuestro Idioma Castellano por el Reverendísimo, y Sabio Augustiniano

rinianè Rablin, y conuen conueniente en dos tomos de
à quatro. En el folio 168, y siguientes del tomo segun-
do hallará todo Eclesiástico la citada Pastoral e cherta, y
una sobre la grave obligacion, que tiene todo Parroco de
facar anualméte Crisma' nuevo, y Oleo nuevo de Catecu-
menos, (de los bendecidos, y consagrados por su Obis-
po), yá para la bendicion solenne de la Fuente Bautif-
mal en el Sabado Santo, yá para la administracion quo-
tidiana del santo Sacramento del Bauti/mo; y Oleo nue-
vo de Enfermos para la administracion de la Santa Ex-
trema-Uncion; cuyo Santo Sacramento, debe conferirse
no solo à los Españoles, y Montañeses, ó Mestizos; sino
tambien à los pobrecitos Indios, y à qualquiera otra cla-
se de Gentes, por infima que sea, segun que publicamos
en nuestra Carta Encyclica Diocesana desde el Afieto
de Guaranda, en atencion á haver descubierto alli, que
en muchos Curatos se negaba la Sagrada Extrema-Unci-
on à los pobrecitos Indios nuestros mui queridos Hijos.

Detestamos el uso freqüente, y poco discreto

de las Excomuniones, como yà tenemos manifestado en nuestro Edicto de Santa Visita, y en otros Papeles Publicos. Por la Misericordia Divina tenemos muy presente la Instruccion preceptiva del santo Concilio de Trento sobre el tino, y pulso, ó sobriedad discreta, con que debe usarse de Espada tan temible. Mas la multitud enunciada de Parrocos Omisos, y otros Sujetos en sacar Santos Oleos nuevos, nos impele por conciencia preceptiva à imponer, como imponemos pena de Excomunion mayor, *ipso facto incurrenda*, à qualquiera Parroco, y qualquiera otras Personas, que están obligadas à sacar Oleos nuevos, que omitan culpablemente, el sacarlos quanto antes. Y ademas de la enunciada terrible pena Espiritual, imponemos à qualquiera de nuestros Parrocos, que en tan grave punto sean Omisos, la multa pecuniaria de doce pesos para socorro de los muchísimos Pobres, que abundan en nuestra Diocesis.

Mandamos finalmente, que el expresado Doctor Don Mauricio Salazar, actual Sacristan Mayor de la

expresada nuestra Santa Iglesia continúe su vigilancia en apuntar los que sean omisos en sacar Oleos nuevos; para cuya solemne Funcion de consagracion en el próximo Jueves Santo nos estamos preparando, y disponiendo. Y para evitar todo esugio, y escusas, y disculpas fallaces, y maliciosas, mandamos, que dicho Sacristan Mayor à demas de apuntar en el Libro corriente, que Curas, y demas Personas sacan Sagrados Oleos, les dará à los que vengan por ellos un Papel firmado con expresion del Curato, ò Comunidad. Y desde ahora prevenimos, que en nuestra Santa Visita todo Cura nos há de manifestar dicho Papel. Sorprendidos estámos, de que algunos Curas de las quatro Provincias de Guarandá, Riebanba, Hambato, y Latacunga, que por Nos mismo acabamos de visitar (de quienes habiamos formado un regular concepto) hayan incurrido en Crimen tan abominable. Y lo mismo decimos de diez Curas de los de estos contornos, ó cinco leguas. Aunque sea en dia de trabajo se publicará este nuestro Edicto luego,

luégo en nuestra Santa Iglesia Catedral, y demas Iglesias, segun la constante costumbre. Y con toda brevedad se remitirá por cordillera á todos nuestros Curatos, para que alli se publique en los mismos terminos, con arreglo á la constante costumbte, y práctica. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Quito, á diez y seis dias del mes de Abril, de mil setecientos noventa y un años. =
Joseph, Obispo de Quito. = Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor. = *Licenc Nicolas Alonso Andrade, y San Juan.* = *Secretario.*

ADICION.

AMado Quito mio. Tus muchas Miserias, Espirituales, y Temporales me tienen cubierto de tristeza, y afliccion. En mis freqüentes Platicas Doctrinales te hê dicho (y lo repito aqui): Que eres mui Rico en Vicios; y mui Pobre en Virtudes, y en Dinero. No esperes cõsuelo, ni locorro en tu extremada Pobrêza Corporal, si no te conviertes à tu Dios, y Señor: *Convertere, convertere ad Dominum Deum tuum.* En ti, y en otros muchos Pue-

blos de esta mi Pobre, y mui amada Diocesis tiene el Diablo sus mayores complacencias, por que como dijo San Gregorio el Grande: Para tan Tyrano Conquistador no hay mayor Triunfo, Gloria, y Jubilo, que el Pecado de Luxuria. *Diabolus maximè gaudet de peccato Luxuriæ.*

Mi amado, y Venerable Clero, Secular, y Regular. Si con el exêplo de tu vida virtuosa, y cõducta irreprehensible; y con instrucciones Pateticas de sana Doctrina en Pulpito, y Cõfesonario no me ayudas à arrancar Vicios, y plantar Virtudes :: Esta mi querida Viña, cuyo cultivo está encomendado à Ti, y à Mì, se convertirà may en breve en Bosque Impenetrable. En quanto à la instruccion Doctrinal te reencargo el solido, breve, y facil Metodo de Estudio Eclesiastico, que te propuse en mi Ediçto de Santa Visita.

Y en quanto à Vuestro exemplo virtuoso (Mis mui amados Eclesiasticos) os ruego, y exôrto por la preciosa Sangre de Christo Señor Nuestro :: Que desde

Delde hoy hagais alarde Christiano, y Sacerdotal de confesaros Sacramentalmente, con mucha frecuencia, y en lugar publico Sagrado; de fuerte, que los Seglares se electricen, è inflamen con vuestro exemplo, á hacer verdadera, frecuente, y fructuosa Confesion de sus culpas. (a) *Sicut Sacerdos, sic Populus.*

Notorio és, que este vuestro Indigno Prelado en los seis Meses de mi Santa Visita (y lo mismo executo ahora, y executaré siempre) me hé confesado con frecuencia casi diaria, y en los lugares mas publicos de las Parroquias, y quando las Iglesias estaban llenas de Gente. Soy Polbo, y Ceniza; y soy Pecador mui Miserable. Y se tambien con toda evidencia, que muchos seglares dicen asi: *Yo no me confieso, por que jamas veo confesar à mi Cura, ni à los otros Sacerdotes.*

¿ Y no refutarèmos esta expresion tã denigrativa, con nuestro exemplo palpable, y visible? Nunca puede urgirnos mas, á Vosotros, y á Mi aquel Precepto Evangelico: „ De tal fuerte luzca vuestra Luz delante

(a) *Math. 5. v. 16.*

3, de los Hombres, que vean vuestras buenas obras, y
3, Glorifiquen à vuestro Padre, que està en los Cielos.

Vuestra noble Indole, Vuestra docilidad pun-
donorola, Vuestro claro ingenio, y Vuestro activo amor
filologico, ó ardiente deseó de la Sabiduria me presen-
tan la mas solida confianza, de que promovereis con
empeño en Confesonario, y Pulpito, y hasta en las Con-
versaciones familiares, y politicas, los Documentos mo-
rales, que apuntamos en este nuestro breve Edicto, y
tambien los otros muchos, que hemos manifestado en
nuestros anteriores Decretos, y Cartas.

El y à insinuado Metodo solido, breve, facil, y
agradable, de estudio Ecclesiastico, que os propuse en mi
citado Edicto de Santa Visita, os franqueará á manos
llenas solida *Invençion*, ó acopio de razones, y argu-
mentos: *disposicion* armoniosa, y *elocucion* brillante;
de suerte, que vuestros Discursos, y Exòrtaciones ense-
ñen, muevan, dobleguen, y venzan al Corazon mas
empedernido.

D

Per

Por esto lo repetimos, è insertamos aquí; pues en este Pūto tan Cardinal *numquàm nimis, quia numquàm satis*. Os diximos entonces, y os diremos siempre ::

Que forméis resolucion, y Sistema firme de tener dos horas diàrias de Lectura reflexiva (no de memoria de palabras, si no de memoria de Cōceptos) en la forma siguiente ::

*Sagrada
Escritura.*

Media hora de Lecion meditada en el Nuevo Testamento, comenzando por el Evangelio de San Mateo. El Sabio Español Petite del Orden de San Benito ha traducido admirablemente à nuestro Castellano los Santos Evangelios, con la mui importante armonia de poner en una Coluna el Texto Latino; y en otra su Traducion Castellana. ¡ Ah Hijos mios ! y quanto daño ha producido en la Iglesia de Dios el escaso Estudio, ò por mejor decir, abandono de la Sagrada Escritura. Os ruego mucho, mucho, que compreis la enuuciada Traducion, ò Libro, que es un tomito regular en quarto. Su Prologo,

que

que consta de veinte folios, es Pieza muy digna de leerse y releerse.

Tambien os encargo mucho, mucho, que compreis la traduccion de los Salmos, y Cánticos Sagrados por el Doctor Don Eugenio Garcia, quien es Teniente Vicario de Madrid, y en Puebla de los Angeles fué mi Discipulo en Teologia. La tal traduccion Castellana (que forma un tomito de octavo,) tiene también el Texto latino, y es sumamente util à todo genero de Personas, y en especial para los que tenemos obligacion de rezar el oficio Divino. Si se entendiera el concepto afectuoso, yà de penitencia, yà deprecatario, yà de accion de Gracias; con que habla el Autor del Salmo: y yà tambien el motivo, ó circunstancias en que se compuso, y el asunto, que en el promueve: ¿ estarian nuestros Corazones tan frios, y tan yertos? Dios os libre à todos de que experimenteis el Daño, que Yò sufrí: esto es: Que ordenado yà de Sacerdote, no entendia nada mi Corazon de quanto me hablaban los Salmos. ¿ Pero que mucho: si jamas en los diez, ó doce años de mi Carrera Teologica me

la exquisita Impresion Castellana, y Latina, q̄ en el año pasado se estaba haciendo en Valécia. *Leer, sin entender lo que se lee, es sembrar en arena.*

Otra media hora de letura reflexiva la tendreis en el Catecismo del Santo Concilio de Trento, que suele tambien llamarse Catecismo Romano, ó de San Pio quinto. Su Latin compite al de Julio Cesar en lo puro, y terso; y así por este Libro de Oro tengo pensado, que sean los exámenes de Gramatica Latina para revalidacion de licencias de Celebrar, y Confesar, y para ordenes. Yá está traducido á nuestro Idioma Castellano el tal Catecismo. El Sumo Pontifice Clemente trece en 14 de Junio de 1761 expidió una Bula, en la q̄ encarga estrechamente à todos los Obispos, procuren, que su Clero estudie, lea, y relea dicho Catecismo. Y añade el tal Sumo Pontifice: ,, Que por no haverse executado así, se ha seguido mucha Ignorancia, y mucho ,, laxismo en la direccion de las Conciencias. ,, Si se leyera, y estudiara (como deseamos) el expresado

*Catecismo
del Concilio
de Trento.*

E

Cate-

Catecismo: ciertamente no habria Catechistas, que
absolvieran à los Divorciados por su mero Capricho: ni
habria Parrocos Ignorantes, y negligentes; ni habria
tampoco Predicadores aridos, y desecantes: unos por lo
desgreñado de su estilo, y especies Populares, y Mitolo-
gicas; y otros, por lo muy afeitados, y peinados con pei-
ne, y pelo postizo. Quanto pudieramos añadir sobre
estos insinuados articulos tan fundamentales, lo hallareis
con eloqüencia Evangelica en la carta Pastoral, que
el Ilustrimo Señor Don Juan Lorenzo de Yrigoyen, y
Dutari, Obispo de Pamplona, dirigió en 27 de Febrero
de 1778 à todos sus Parrocos, y Sacerdotes; la qual
Pastoral está al principio del citado Catecismo del Con-
cilio, en la traduccion Castellana por el Presbitero
Manterola. Hay tambien otra traduccion Castellana por
el Padre Fray Augustin Zorita, Religioso Dominicano; cuya
Impresion en Valencia por el celebre Monfort, es pieza
Gefe en la Typografia, ó Imprenta. En ambas traduc-
ciones encontrareis tambien en Lengua Castellana la
ya

yā citada Bula de Clemente tréce; en la que entre otras muchas cosas dice à todos los Obispos : , , Ahora es , , Venerables Hermanos, quādo mas os recomédamos, , , y exortamos encarecidaméte en el Señor, q̄ mandeis, , , que todos Vuestros Curas, y Sacerdotes usen del , , Catecismo del Santo Concilio de Trento, en enseñar , , à los Pueblos la verdad Catolica; para que así se , , guarden, tâto la uniformidad de la enseñanza, quanto , , la Caridad, y Concordia de animos. , , Y ahora es, mis amados Parrocos, y demas Sacerdotes, quando Nos, en cumplimiento del precepto Pontificio, os decimos, y rogamos: Que contra tanto Divorcio voluntario, sin mas Autoridad, que la frialdad, odio, y desafecto, leais, enseñeis, y prediqueis lo que el Catecismo Romano enseña (y os manda, que enseñeis) en su parte segunda, Capitulo ocho, Numero 22 ; Nuestra principal obligaciõ, qual es la de sacar Almas del estado de la Culpa, nos impele por dictamen mui urgente de Conciencia à poner aqui literalmente el tal Parrafito del Catecismo ::

No

,, No deben los Pastores pasar en silencio
 ,, aquella saludable amonestacion de San Agustin.
 ,, Para mostrar el Santo á los Fieles, que no deben
 ,, tener dificultad, ni repugnancia, en volver à su Gracia
 ,, à las Mugerres, que desecharon por adúlteras, si están
 ,, arrepentidas del Delito, les dice: ¿ Por que el Hom-
 ,, bre Christiano no recibirá la Muger, á quien recibe la
 ,, Iglesia? ¿ ó por que la Muger no perdonará al Marido
 ,, adúltero, pero Penitente, à quien ha perdonado
 ,, Jesu-Christo? ,, Y en el Numero, ó Parrafo 20 havia
 dicho: ,, Que no permit: la Santa Iglesia, ni à la Muger,
 ,, ni al Marido, que sin Causas mui graves (justificadas
 ,, legalmente) se aparten uno de otro .

*Autores de
 la Moral
 sana.*

Esta misma Doctrina, que es la Christiana, y
 Evágelica, la hallareis mui explanada, y exornada en las
 Sumas Morales, que os propusimos en dicho nuestro
 Edicto de Santa Visita. Emplead, à lo menos, otra media
 hora en Letura reflexiva de alguna Suma Moral de Doc-
 trina Santa. Por constante dictamen de los Sabios mas
 Ilustras

Ilustrados, os repetimos, que se reputan hoy por Sumas Morales de Doctrina pura la de Larraga Ilustrado por Don Francisco Santos Grosin: La de Echarrí Franciscano: la de Cuniliati, Antoine, Geneto, Besombes, Piets, Clicuet, Concina, Natal Alexandro, y Bancel. Hemos referido todas estas, para que cada qual elija la que mas le agrade, pues nada tenemos de Partidario, especialmente desde que somos Obispo.

Qualquiera de vosotros (mis amados Eclesiasticos), que esté Instruido à fondo en alguna de las Sumas Morales expresadas, será mui honrado, y distinguido por Nos. Encargamos tambien mucho, mucho la frecuente Letura de las nunca bastantemente alabadas Pastorales del Señor Benedicto 14, que traducidas à nuestro Idioma Castellano corren en dos tomitos de quarto. Y tambien leereis la Instruccion de Confesores del Glorioso San Carlos Borromeo, que en un tomito de octavo està asi mismo traducida à nuestro Castellano, pues ambas obras son Fuente mui Cristalina del Moral

puro, y de la Disciplina Eclesiastica, que hoy debe practicar se.

No puedo omitir deciros tambien, que leais, y releais el tratado preleminar, que à la Suma, ó Directorio Moral de Echarrì hà puesto su Ilustrador el Presbitero Don Francisco Xiron, y Serrado. Mucho, mucho nos hà enseñado el tal tratadito, que consta de ocho fojas. Ni tampoco omitais leer, y releer la Instruccion de Confesores, y Penitentes del Nervioso, y eloquente Concina, que traducida al Castellano por el Presbitero Lastra corre en un tomito de octavo. Su Patetismo, ó Moción Evangelica toca en la raya de lo sublime. Entre todas las obras del citado eloquente Concina, ninguna es mas acreedora por justicia, del justo elogio, que el Incomparable Ganganeli (Clemente 14) dirijiò à dicho Padre Concina en su Carta (que es la quarenta, y seis) en la que le dice así :: : , Los que tienen por demasiado , , amargo el zelo de V. P. , no conocen lo que pide la , , Religion, quando se Impugnan la Moral, y los dogmas.

Aqu

„ Aquí viene bien decir á V. P., *Clama, né cesses.*, La
„ obra de V. P. me hà dado un particular gusto: en ella
„ hé hallado aquella santa vehemencia, que caracteri-
„ zan los Padres de la Iglesia., ,

La otra media hora (con la que completareis
las dos horas propuestas, aunque sea una por la mañana,
y otra por la tarde, ò por la noche) la empleareis en
Letura reflexiva de Liturgia, y Sagradas Ceremonias
por las Rubricas del Misal, y las del Brebiario, y por el
Antor Liturgico, que cada qual pueda adquirir. El Libri-
to, que se titula Galindo, es Oro puro; pero como
está en Latin, suele haver sus tropezones en su Inteligēcia.
Por lo mismo en el dia tiene mayor despacho la Instruc-
cion Liturgica por Don Fermin de Yraizos, Director de
los Oficios Divinos en Pamplona. Es obra mui moderna
del año de 1784: está en un tomito de quarto, y en
nuestra Lengua Castellana; la que cada qual entiende
mucho mejor, que la Latina, por mui Latino que sea.
En la final encōtrareis un Indice copiosísimo de Decretos
de

Liturgia

de la Sagrada Congregacion de Ritos, y algunas Notas para su mejor Inteligencia.

*Historia,
Politica,
Economia,
y Filosofia
Moral
Patetica.*

En la citada ultima media hora completareis vuestra util, è Importante faena Literaria con algo de leccion recreativa, qual es la de Historia Eclesiastica; ó Civil Española, è Indiana: la de Politica Cientifica, y Economia publica por Bielsfeld, Genovesi, y por las exquisitas obras de Industria, y Educacion popular, que son Españolas netas: ó por la recreacion politica del Sabio Vizcayno Arrequibar: ó por el Proyecto Economico, falsamente atribuido hasta ahora al Estrangero, Uvard; pues su legitimo Autor fue Don Joseph del Campillo, y Cosío, quien lo escribió en el año de 1743, que es no menos, que veinte años antes; pues Uvard vivia, y escribia despues de los años de sesenta. En nuestro Edicto sobre el Camino de Malbucho tocamos esta especie; y ahora la ratificamos con presencia del Manuscrito original, que tenemos en nuestra Biblioteca. No è esta la primera obra Española, con que algunos Estrangeros lo

lo han luzido con vestido agēno.

Mucho merito contraerá para con Nos qualquiera Eclesiastico, que nos manifieste no ser Peregrino en las dos Insinuadas ultimas Ciencias: *Politica, y Economia*; de las que ni el nombre se oía en las Escuelas, Universidades, y Colegios. ¡ O, y quantas telarañas Literarias se han texido en este Siglo, y en el anterior! ¡ *Utinā Nos non fuisset experti* ! Salimos de las Aulas Academicas (y así han salido otros muchos) sin mas Caudal, que un grande acopio de Entes de razon, Qüestiones aereostaticas, y mucha destreza en gritar, y bufar, Vulnerando la Caridad Cristiana, y Civil.

Para preservaros de tan pestilente contagio, y lepra (cuya semi-purificacion me hà costado en mi, muchísimo tiempo) os ruego, y exorto, que leais, y releais el tratado de la Ciencia del Mundo, ò Noticias utiles para la conducta de la vida. Es un tomito en octavo que está leído en un dia, y lo tradujo del Francés alo Español Don Antonio Reguart, y su expresion

Castellana compite à la de Solis. Su asunto, que desempeña perfectamente, consiste en demostrar,, el noble porte exterior, y el proceder esencial de todo Hombre, que quiera ser reputado por Sugeto de merito., En el Capitulo 18, que tiene este Epigrafe: *Retrato de un Hombre de merito*, està el Nivel, Cõpas, Regla, ó Talla, q̄ debe tener todo Sugeto, para decirse *Hombre de bien, Hombre grande, y Sugeto de merito*; cuyos honrosos Epitetos suele proferir con notable frecuencia la Vil adulacion.

Finalmente: os encargo encarecidamente, que todos los dias leais un poquito de Filosofia Moral Patectica; en cuya clase obtiene hoy la Palma la obra digna del Cedro, y del Oro, que se titula: „ *El Hombre Feliz*, „ é Independiente del Mundo, y de la Fortuna, ó Arte „ de vivir Contento en qualesquiera trabajos de la „ Vida., „ Su Autor es el Sabio Portugués Almeida, y està traducida admirablemente á nuestro Castellano por Don Benito Estaun. El que mas la lea, mas se complacerà, y

tab: à

fabrà cōseguir el heroyco triunfo de las propias pasiones.
Despues de seis Meses, que volotros, mis amados,
Eclesiasticos, hayais observado el propuesto metodo de
estudiar y leer, os hallareis ciertaméte mui à dentro del
Santuario de la Sabiduria . ; Ojalà, q̄ à Nos en nuestros
años academicos se nos hubiera propuesto semejante
Plan, pues con mucho menos trabajo havieramos
adquirido muchísimas verdades de las que rectifican, y
arreglan el corazon, que és en lo que consiste sustan-
cialmente el ser Sabio. Este solido Bien, y Felicidad
os desea, y desearà siempre Vuestro mui amante Padre.

Joseph, Indigno Obispo de Quito.